

EL BALEAR.

PALMA.—MIÉRCOLES 9 DE MARZO DE 1855.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

—o—
PALMA. Imprenta Balear.
 Rullán, hermanos.
 García.
MAHON. Orilla (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.
 Sale todos los días excepto los sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—
 Por un mes.
 En Mallorca 8 rs.
 En Menorca é Ibiza franco de porte 10 rs.
 En los demás puntos del Reino id. id 12 rs.
 Cada numero suelto . . . 1 rl.

CORTES.

SENADO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 2 de marzo de 1855.

(Tomado de la Gaceta.)

Leida el acta de la junta preparatoria celebrada el dia 28 del mes anterior, fué aprobada. Dióse cuenta de varias comunicaciones referentes á hechos ocurridos con posterioridad á la anterior legislatura, entre ellos el nombramiento de varios Sres. senadores y el fallecimiento de otros, y el Senado quedó enterado con el mas profundo sentimiento respecto á la defuncion de los últimos.

Anuncióse á continuacion que iban á jurar cuatro Sres. senadores.

El Sr. Conde de LUCENA: Ese acto no puede tener lugar mientras el Senado no esté constituido.

El Sr. PRESIDENTE: He consultado este punto con la mesa, y se ha creído que podía verificarse el juramento sin necesidad de aguardar su constitucion definitiva.

El Sr. Conde de LUCENA: Es contra reglamento, y pido que se consulte al Senado.

El Sr. COLLADO: Pido que se lean los artículos 7.º y 8.º del reglamento.

Se leyeron dichos artículos, entrando al mismo tiempo los señores que iban á jurar.

El Sr. PRESIDENTE: Yo no veo en el contenido de esos artículos nada que se oponga á que se preste el juramento.

El Sr. Conde de LUCENA: Lo siento por los señores que han entrado, pero es claro como la luz, que mientras el Senado no esté constituido, no puede ejercer acto alguno.

El Sr. PRESIDENTE: No quiero hacer nada que tenga la mas leve apariencia de ilegalidad.

Los señores que han entrado á jurar tendrán la libertad de retirarse un momento. (Así lo hicieron.)

El Sr. marques de VALGORNERA: Yo creo que nada se opone á que tenga lugar ese acto, en cual puede verificarse lo mismo ante los secretarios interinos que ante la mesa definitiva.

Los artículos que se han leído no lo prohíben expresamente: si hubiera sido su objeto prohibirlo, se habria verificado con palabras de exclusion terminantes, análogas á las del art. 6.º

El Sr. Conde de la VEGA DEL POZO: La mesa interina consultó este punto con el decano de los secretarios del Senado, el Sr. Ruiz de la Vega, y éste opinó que no habia inconveniente en que se prestase ese juramento.

El Sr. RUIZ DE LA VEGA: En efecto fué consultado, y creí que no habia inconveniente. La cuestion á la verdad es tal que puede sostenerse el pro y el contra; mas yo creo que ese juramento nose opone á prescripcion alguna, pues á haber el reglamento querido prohibir tales actos, lo habria hecho en términos expresos, como ha dicho muy bien el Sr. marques de Valgornera.

El Sr. COLLADO: Esta fuera de toda duda que en la sesion de este dia debe ante todas cosas procederse á la eleccion de secretarios. Si por no prohibirse expresamente el acto de que se trata, pudiera tener lugar, podria decirse lo mismo de otros actos que se hallan en el mismo caso; y sin embargo el sentido comun indica que no debe practicarse. Cite el Sr. Ruiz de la Vega algun antecedente en que apoyar su opinion. Mientras no lo haga, yo creo que ahora no puede hacerse otra cosa sino lo que previene el reglamento. Además que no es de urgencia este acto.

El Sr. Conde de LUCENA: Esta cuestion se halla discutida; y seguramente que no podrá citarse ejemplar alguno de que antes de constituirse la mesa haya jurado ningun senador admitido. Si lo hay, será porque la necesidad lo habra hecho indispensable; y que no nos hallamos ahora en ese caso, lo ha dicho ya el señor Collado.

El Sr. Conde de VELLE: Lastimoso es en mi concepto que una cuestion tan pequeña ocupe la atencion del Senado, cuestion que yo creo resuelta con solo leer el art. 7.º Es preciso tener presente que el Senado no se constituye ahora, pues es cuerpo que por su naturaleza está siempre constituido. Lo que va á hacerse es constituir la mesa, á fin de que los secretarios que se nombren puedan reemplazar á los de edad. Estos mientras tanto desempeñan sus cargos en virtud del reglamento; y sus actos son tan legítimos que á nadie le ha ocurrido duda alguna acerca de ello. Hoy se ha leído el despacho ordinario como todos los días; y á pesar de ser interinos los secretarios, nadie puede suscitar cuestion sobre la legitimidad de ese acto.

El reglamento dispone que si no concurren 50 senadores no se proceda á la eleccion de secretarios. Ese número podria faltar hoy, podria faltar mañana, podria faltar otro ú otros días mas: ¿seria esto razon para dilatar indefinidamente el juramento de los senadores admitidos que quisieran prestarlo? Ese modo de interpretar el reglamento nos conduciría á una contradiccion. ¿Los secretarios de edad, cuya legitimidad es inconcusa para dar cuenta del despacho y certificar de los demás actos que necesariamente han de tener lugar antes de constituirse definitivamente la mesa, no podrian ser competentes para certificar del juramento? Creo pues que el acto de que se trata puede tener lugar lo mismo ante la mesa interina que ante la definitiva, por ser igualmente legítimos los actos de la una que los de la otra.

El Sr. Conde de VIGO: Nada tengo que añadir á lo manifestado por el Sr. Conde de Velle, sino advertir que en esta cuestion se envuelve otra de decoro. Los senadores que iban á jurar han entrado en el salon, y esa era una nueva razon para que jurasen, tanto mas, cuanto el hacerlo así no infringia en nada el reglamento.

El Sr. INFANTE: Siento que se haya promovido esta cuestion; pero una vez suscitada no puedo menos de decir que las razones expuestas por el Sr. Conde de Lucena son sobremanera atendibles. El reglamento prescribe que se proceda al nombramiento de secretarios, y eso mismo prescribe la razon. Los señores que están esperando ahora estaban en los corredores en la última legislatura, y no entraron á jurar por no haberse nombrado los secretarios.

(Varios señores senadores: *Fué por la disolucion.*)

El Sr. INFANTE: Bien; pero el resultado es que estuvieron fuera y no juraron, á pesar de existir la mesa interina. Hay además otra circunstancia, y es que á todo senador se le dá certificacion de haber sido juramentado. ¿Darán esa certificacion los secretarios de edad?

(Algunos señores senadores: *Sí, sí.*)

El Sr. INFANTE: Yo creo que debendarla los que nombró el Senado; y por lo tanto no hay inconveniente en que esos señores esperen una hora mas hasta que esté constituida la mesa.

El Sr. HUET: Las razones emitidas por los señores que se oponen á la prestacion del juramento antes de ser nombrados los secretarios, están basadas en una equivocacion. El Senado no se constituye; el Senado está constituido: así lo ha observado ya alguno de los señores que me han precedido en el uso de la palabra, y esto es verdad. Los secretarios de edad son tan aptos para recibir el juramento como para intervenir en los demás actos de su incumbencia. El artículo 7.º dice: (Leyó.) Luego los secretarios de edad pueden continuar, luego el Senado está constituido, y por lo mismo no hay dificultad en recibir el juramento. Hay además otra observacion que hacer, y es que en la sesion Régia son secretarios los de menor edad, y por ellos se autoriza y se dan las certificaciones correspondientes, lo cual tiene que hacerse así por haber querido la ley que haya secretarios de dos clases, teniendo lugar la de los de edad mientras no los

elige el Senado. No es pues este el que se constituye, sino la mesa, pudiendo por lo mismo entrar á prestar el juramento los señores que se han presentado.

El Sr. marques del DUERO: Voy solo á hacer una pregunta á la mesa. ¿Admitiria esta una proposicion, una interpelacion al Gobierno, antes de hacerse el nombramiento de secretarios? Contestará que no, porque no se halla constituida. Lo mismo pues debe decirse relativamente á cualquiera otro acto que no sea la eleccion de secretarios. No sentemos un precedente que mañana pueda ser funesto.

El Sr. CALDERON COLLANTES: La cuestion que nos ocupa no tiene nada de insignificante; es de la mayor importancia. Nada puede afectar mas el valor e influencia legitima de un cuerpo deliberante que el aumento ó disminucion de sus individuos.

El número de los senadores va creciendo diariamente; y cuando tan pronto tendremos un refuerzo considerable, no debemos manifestar impaciencia porque se aumenten hoy, aun cuando sean muy dignos los señores que están esperando. Si esos señores juran ahora, tomarán parte en una operacion tan importante como la formacion de la mesa, de esa mesa cuyas funciones son tan trascendentales. Mirada así la cuestion, las razones del Sr. Conde de Velle son *contra producentem*. La pregunta del Sr. marques del Duero es de una fuerza incontestable.

El Senado no puede admitir ahora proposicion de ningun género; y ¿por qué? Porque así lo previene el reglamento al establecer el orden con que debe procederse en los trabajos. Lo primero es la apertura; lo segundo el nombramiento de secretarios; y ese orden no puede interrumpirse por ninguna consideracion, ni está al arbitrio del Senado el variarlo. Tengamos presente que existe una tendencia á cambiar la organizacion de estos cuerpos y la forma de sus deliberaciones. Es preciso que nosotros opongamos nuestro voto á lo que no sea conforme con lo establecido por las leyes, y debemos ser inexorables en sostener el reglamento, que es el escudo de las minorías, como es ley para las mayorías. Pido pues que el Senado resuelva que debe procederse inmediatamente al nombramiento de secretarios, y que en el entretanto no se admita á ningun nuevo senador á prestar el juramento.

El Sr. PEÑA AGUAYO: Pido que se lea el artículo 49.

El Sr. RODRIGUEZ VAHAMONDE: Ese artículo dice que saldrán dos secretarios á recibir á los senadores que vayan á jurar, pero el reglamento no dice que aquellos hayan de estar clavados en sus sillas sin poder separarse de ellas durante la sesion. Ese artículo por lo mismo no dice nada aplicable al caso. Voy ahora á contestar á lo que ha dicho el señor Calderon Collantes.

Esta cuestion que es sencilla, se la quiere hacer objeto de grandes interpretaciones para dar lugar á que se extravie; pero es indudable que los senadores que han entrado á jurar están admitidos por este cuerpo, que ha declarado su aptitud legal. Nada importa que al terminar la última legislatura estuviesen esos señores esperando en las galerías. No es en ellas, sino aquí dentro donde se hace la jurisprudencia del Senado. Si por complicaciones hijas de las circunstancias sucedió entonces esa espera, no por eso debemos citarla como precedente que ahora deba guiarnos. Pues que ¿no tienen los secretarios interinos suficiente autorizacion para certificar lo que aquí pasa? ¿Hay algun artículo en el reglamento que limite esa autorizacion? No. Me parece pues que no hay motivo para que el Senado dé hoy un ejemplo de severidad demasiado rigida, y creo que debe admitir á jurar á esos señores que se han presentado, aun cuando no sea mas que para horrar la especie de desaire que se les ha hecho.

No habiendo otros señores senadores que tu-

vieran pedida la palabra, se preguntó si los señores que se habian presentado á jurar lo verificarian antes de procederse á la eleccion de secretarios, y el Senado resolvió negativamente.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la eleccion de secretarios conforme á reglamento.

Verificado el acto con relacion al primer secretario, quedó nombrado el Sr. Ruiz de la Vega por 99 votos, habiendo obtenido uno el Sr. Acebal y Arratia, y otro el Sr. Conde de la Vega del Pozo, siendo 401 el total de señores votantes.

Procedióse á la eleccion de segundo secretario y habiendo obtenido 51 votos el Sr. marques de San Felices, 44 el Sr. Huet, 3 el Sr. Acebal y Arratia, y 2 el Sr. Mesina, hubo de reiterarse la votacion para optar entre los dos primeros señores, resultando elegido el Sr. marques de San Felices por 58 votos contra 32 de 90 que fueron al todo.

Para tercer secretario obtuvieron votos: el señor general Messina 55, el Sr. General Sanz 29, el Sr. Acebal y Arratia 6, el Sr. Huet 2, el señor marques de Santa Cruz, uno, y otro el señor Medrano, siendo 94 el total de votantes. Quedó en consecuencia elegido el Sr. general Mesina.

En el nombramiento de cuarto secretario obtuvo 55 votos el Sr. Cantero, 20 el Sr. Acebal y Arratia, 13 el Sr. marques de Santa Cruz, 3 el Sr. general Sanz, y uno los señores Calderon Collantes y marques de Casa-Bayona, siendo el total de votantes 93, y quedando elegido el señor Cantero.

A invitacion del Sr. Presidente pasaron á ocupar sus puestos los cuatro secretarios nombrados, y tras esto entraron á jurar y á tomar asiento en el Senado los Sres. Ceriola, Nava, Vazquez Queipo, y marques de Benalúa.

El Senado resolvió á continuacion que la hora de dar principio á las sesiones sea en lo sucesivo la de las dos de la tarde.

A petición del Sr. Calderon Collantes leyóse una proposicion presentada á la mesa, y en la cual piden sus firmantes los Sres. Marques del Duero, duque de Sotomayor, duque de Rivas, conde de Torre-Marín, y el mismo Calderon Collantes, que el Real decreto de 19 de febrero último, relativo á la publicidad de las sesiones de Cortes, pase á una comision que lo examine y dé su dictamen.

El Sr. PRESIDENTE anunció que la sesion de mañana tendrá por objeto el sorteo de las secciones, y levantó la de este dia á las cuatro y media, habiendo comenzado á las dos menos cuarto.

CONGRESO.

Extracto de la sesion del dia 1.º de marzo de 1855.

Se abrió la sesion á las dos con la lectura del real decreto de apertura que verificó el señor presidente del consejo de ministros desde la tribuna.

Acto continuo se leyó el acta de la sesion preparatoria, que fué aprobada, y luego la adicion á la lista de los señores diputados electos, cuyas actas habian sido presentadas en secretaria, acerca de lo cual pidió la palabra el señor Gonzalez Bravo para la rectificacion de la lista.

Concedida por el Sr. presidente de edad, dijo el orador, despues de reclamar la indulgencia del señor presidente y de los señores diputados electos, en atencion á creer dicha rectificacion bastante grave, que segun el art. 15, tit. 2.º, del reglamento del Congreso en su párrafo 2.º no puede procederse á la votacion de la mesa, sin que la lista sea la que debe ser, y desaparezca toda clase de error. La lista se forma con los nombres de todos los diputados electos, que estando en Madrid, tengan derecho y quieran presentar su acta en secretaria.

Ahora bien: el error puede cometerse de varias maneras: ó puede equivocarse ó puede omitirse el nombre de uno de los diputados electos, y en ambos casos cabe la rectificacion.

Tambien cabe cuando la lista no se ha formado como ha debido desde el principio; porque á uno que haya sido elegido y proclamado diputado por la junta de escrutinio no se le haya entregado el acta de su eleccion como previene la ley electoral. Por manera que cuando por cualquier incidente hay un diputado que ha sido elegido y proclamado, y se le ha negado su acta, y deseando asistir á estos primeros actos del Congreso se le ha impedido venir aqui, la lista de los diputados electos está mal formada y cabe la rectificacion.

Preguntando si estaba el acta del distrito de la Mota del Marques, y si se habia presentado por el señor Moyano, se me contestó que los señores ministros estaban como diputados que habian sido elegidos; pero hoy que el señor Moyano está aqui y desea entrar y da razon de como se ha negado el acta, me dirijo á los señores ministros para preguntarles como es que se ha faltado á lo que previene la ley electoral y el reglamento. Si este precedente queda aqui sentado, llegará el dia en que así como se ha negado el acta á un diputado se les niegue á 45 ó 20, y quede falseada la representacion nacional. Y esta es la ocasion única de remediar este precedente porque el Congreso de diputados se constituye á si mismo, y esta junta es la única que tiene facultad de saber el derecho que tienen los diputados para sentarse aqui; falseado lo cual no hay gobierno representativo. Este es el primer paso de los que deseamos que el gobierno constitucional se mantenga en su fuerza y de los que queremos hoy mas que nunca, que la representacion nacional brille inmaculada y no sea de ninguna manera falseada por este ni por otros actos semejantes.

El Sr. BENAVIDES, ministro de la gubernacion: El Sr. Gonzalez Bravo ha traído la cuestion á una altura que hoy no tiene ni puede tener hablando de los peligros que corre el sistema parlamentario y de los abusos que pueden cometer los gobernadores de las provincias y el gobierno de S. M., tratandose de una cosa tan sagrada como esta para la verdadera representacion nacional.

El caso que se ha presentado como tan arduo por el Sr. Gonzalez Bravo es sumamente sencillo; y si hay alguna responsabilidad no es del gobernador de la provincia de Valladolid, sino del gobierno que le ha dado sus instrucciones. La ley previene que las juntas de escrutinio escruten los votos de las actas de todas las secciones del distrito, y en este caso, ni se escrutaron los votos de todas las secciones, ni se proclamó diputado al que resultaba elegido por la voluntad de los electores. Si hay peligro en que dejen de venir al Congreso personas que hayan sido proclamadas diputados, tambien pudiera llegar el caso de que vinieran al Congreso personas que no hubieran obtenido la mayoria, y que en realidad no tuvieran derecho á sentarse en estos escaños.

Lo que se verificó en esta junta de escrutinio es que se escuchó á uno de los comisionados de las secciones, y no fueron mas que cinco en lugar de seis que debian ser, y ademas entró una persona que no habia tenido participacion alguna anterior en las operaciones electorales. Es decir que de los cinco votos de que se componia la mesa, tres opinaban en favor del Sr. Moyano, y los otros dos protestaban contra la decision de los tres, en términos en que el Sr. Moyano no se hubiera presentado con el acta, sino con una parte del acta.

Un caso completamente identico ocurrió en otro tiempo con el Sr. Campoy y el Sr. D. Joaquin Maria Lopez, en que la junta de escrutinio proclamó diputado y no habia habido acta, sino un acta monstruosa que no era acta. El gobernador de la provincia hizo entonces el escrutinio por si, y entregó el acta al señor Campoy, que vino al Congreso como diputado.

Lo que ha hecho el gobierno ahora ha sido suspender esta cuestion para traerla integra al Congreso, y no habia de traer el acta cuando no habia Congreso; porque los señores diputados saben que los asuntos graves en materia de actas no puede resolverlos sino el Congreso despues de constituido. La cuestion se presentará integra y el Congreso tendrá que resolver cual es el que debe ser admitido como diputado si el que ha sido proclamado ó el que tiene la mayoria de votos. El gobierno, segun lo que previene la ley y la jurisprudencia en casos analogos traera la cuestion en tiempo oportuno al Congreso, que es

el juez único que puede resolverla, no el interesado ni el gobernador de la provincia.

El Sr. GONZALEZ BRAVO reclamó la palabra para una rectificacion.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que esta era una cuestion puramente incidental, sobre la que no le parecia regular conceder permiso para que se hablase mas, sino proceder al nombramiento de la mesa.

Insistiendo el Sr. Gonzalez Bravo en que tenia derecho á rectificar, se negó el señor presidente á concederlo: se leyó el art. 16 del reglamento á peticion del Sr. Castro (D. Alejandro), y queriendo hablar el Sr. Lujan, que subió á la tribuna, empezaron los mas de los señores diputados á pedir que se procediera á votacion.

Verificada la de presidente resultó elegido el señor Martinez de la Rosa por 152 votos del total de 170, habiendo obtenido 40 el Sr. Santa Cruz; uno el Sr. Mayans, 2 el Sr. Rodriguez de la Vega, uno el Sr. Mon, y 4 papeletas en blanco.

Acto continuo se procedió á la eleccion de vice presidentes, habiendo resultado elegidos: el señor conde de Vilches por 121 votos: el señor Esteban Collantes por 116; El Sr. Fernandez San Roman por 97, y el Sr. Roncali, por 91; habiendo obtenido el Sr. Feijoo 70, el Sr. marques de Gerona 83, el señor marques de Corbera 47, el señor conde de Sanafé 45, el Sr. Domenech 44, el Sr. Escudero y Azara 5, el Sr. Flores Calderon 3, el Sr. Fuentes 3, el Sr. Jalon 3, el Sr. Mota 2, el Sr. Ortega (D. Jaime) 2, el Sr. Roda 2, y uno los señores marques de los Salados, Mendia, Moreno (D. Domingo), Hurtado, marqués de Pidal, Polo, Gonzalez Bravo, Mon, Cortina, Castro, Pedroso, y Villaronte: tomaron parte en esta eleccion 167 señores diputados.

En la eleccion de secretarios resultaron elegidos los Sres. Hurtado por 92 votos; el Sr. Ozores por 68; el Sr. Camacho por 47; el Sr. Monares por 39. De los demas votos obtuvieron: el Sr. Navarro 33; el Sr. Cuenca 16; el Sr. Sol y Padris 10; el señor Arias 10 el Sr. Armildez 5; el Sr. Sandoval 3; el Sr. Sancho 2.

El señor presidente y secretarios nombrados ocuparon sus respectivos puestos, y á propuesta del primero se dió un voto de gracias á los señores que habian compuesto la mesa interina, y en atencion á la hora se suspendió hasta mañana la eleccion de las comisiones de actas señalando la hora de la una para reunirse el Congreso.

Se levantó la sesion á las seis menos cuarto.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

La sentencia oficial dada por el consejo de guerra contra el asesino Libeny, está concebida en estos términos:

«El dia 18 de febrero cometiése en la ciudad imperial de Viena un crimen que, inaudito en la historia del pueblo austriaco, ha debido llenar de horror y de profunda amargura el alma de todos los buenos ciudadanos.

Juan Libeny, nacido el dia 31 de diciembre de 1831 en Czakvar, condado de Stuhlweissenbourg, en Hungría, de edad por consiguiente de 21 años cumplidos, profesando la religion católica, soltero, de oficio sastre, é hijo de Juan Libeny, honrado maestro sastre, propietario de una casa y otros biene raices en Czakvar, empleado durante toda la revolucion húngara en calidad de sastre militar cerca de la comision de vestuario en Arad, y puesto en libertad por haber sido declarado no culpable despues de la rendicion de Villagos, entró en 1850, en Pesth, en relaciones con varios obreros de su profesion, los cuales, descontentos de la represion de la rebelion por las armas victoriosas del gobierno legitimo y de la nueva situacion politica y administrativa de la Hungría, escitaron en el ánimo del acusado, por la continua y reciproca manifestacion de sus malos sentimientos, la idea en un principio pasajera, de librar á su patria de la dominacion imperial.

En estos conciliabulos tenidos en los talleres, en las tabernas y otros secretos garitos, los obreros descontentos del nuevo estado de cosas, evidentemente dirigidos por la previsora

y astuta influencia de secretos promovedores, llegaron poco á poco á resolver que debian conseguir su objeto haciendo desaparecer al agosto jefe del Estado.

Preparado con semejantes escitaciones el acusado marchó á Viena en marzo de 1851, buscó la amistad y relaciones de individuos que profesasen sus mismas opiniones, sobre todo de sus compatriotas y de los que ejercian el mismo oficio. En sus conversaciones y conciliabulos se decia lo mismo que en Pesth sobre la pretendida opresion del pais por el gobierno imperial; y por la lectura de escritos hostiles al gobierno, trabajaban para esplotar todo acontecimiento en provecho de sus malos designios.

En estos conciliabulos rivalizaban todos en espresiones de demostraciones hostiles á S. M. I. y R. Ap., y en breve entre los asistentes á estos clubs, se manifestó la esperanza de que en la excursion que en aquella época hacia S. M. por la Hungría y la Transilvania, sucumbiria bajo la mano de alguno de sus correligionarios políticos.

Frustrada tan infame esperanza por el feliz regreso del emperador, la rabia y el odio de Juan Libeny fueron escitados mas y mas por las reuniones que continuaron secretamente y la antigua idea del asesinato de S. M. se convirtió en una resolucion irrevocable. Desde entonces el condenado solo pensó en el modo y medios de llevar á cabo tan horrible proyecto con mas probabilidades de éxito.

Hace como dos meses que en una tienda del bazar (Tandel Markt) en Viena escogió y compró el cuchillo de cocina que le pareció mas propio para cometer su abominable atentado; despues lo hizo afilar á manera de puñal por un amolador de Leopoldstadt, no solo por la parte del corte, sino tambien por la otra, en una estension de cinco pulgadas partiendo de la punta; la hoja tenia dos pulgadas de anchura en su parte superior, diez pulgadas y un cuarto de longitud; y estaba provisto de un fuerte mango de madera. Ocultando esta arma terrible debajo de su gaban, espí durante muchas semanas consecutivas á S. M. I. y R. Ap. mientras se paseaba por las murallas de la ciudad.

Segun su propia confesion, Libeny estuvo en acecho durante diez dias, sin que su alma completamente desprovista de todo sentimiento humano, retrocediese ni una sola vez ante el horrible crimen, hasta que por fin el dia nefasto de 18 de febrero de 1853 entre doce y una de la tarde, le ofreció ocasion de cumplir su diabólico proyecto, concebido desde largo tiempo.

Antes de comer, como tenia por costumbre en aquella hora, salió al medio dia, dejando su trabajo de la casa de su amo, en el Teopoldstadt, se dirigió primeramente á la ciudad interior, y luego á las murallas, cerca de la puerta de la Torre Roja, y en seguida á la puerta de Carinthia, á donde acababa de llegar S. M. el emperador acompañado de su ayudante el conde O'Donnell, para dar su habitual paseo; como á sesenta pasos de aquella, S. M. inclinado sobre el parapeto, alto de tres pies y cuarto, miraba un destacamento de reclutas formado en el glasis.

En este momento Juan Libeny, llegado poco antes por el lado opuesto, y que se mantenía á una distancia de ocho pasos, se acercó á la augusta persona del monarca, despues de desabrochar rápidamente su gaban y de empuñar su arma; primeramente con timidez, mas dando despues un salto semejante al del tigre, blandiendo en su mano derecha el instrumento del crimen, sobre las espaldas de S. M. le asestó, empleando toda su fuerza, un golpe tan violento con la punta del cuchillo en la parte posterior de la cabeza, que la hoja se dobló en la punta, cosa de una pulgada.

En el momento de dirigir nuevos golpes á la sagrada cabeza de S. M., golpes que, segun sus propias confesiones, habria continuado hasta llevar á cabo su crimen, fué felizmente derribado por el coronel O'Donnell, y enteramente sujetado por el paisano José

Ellenreich, y en breve por la intervencion de otras muchas personas; una patrulla le condujo maniatado á la cárcel.

«Transportado de furor por no haberse producido el efecto del asesinato que meditaba, y por la mano divina habia salvado por un milagro la preciosa vida de S. M. I. y R. Ap. Juan Libeny, mientras era conducido á la cárcel, profirió repetidos gritos en pro de la libertad pública libre y de aquel que, por la guerra y rebelion, ha sumido á su patria en grandes males, y que intenta actualmente por medio de proclamas revolucionarias desde el seguro asilo que le oculta, cargarla de nuevo á todos los horrores de guerra civil.

Juan Libeny ha confesado el abominable crimen con todos los detalles anteriormente indicados; ademas el hecho queda establecido por numerosos testigos, por lo que la sentencia del consejo de guerra con fecha del 23 del actual, en virtud de decision imperial de 26 de diciembre del bando relativo al estado de sitio de la ciudad de Viena, capital del imperio austriaco, de 1.º de noviembre de 1849, y 27 de febrero de 1849, conforme á la disposicion del art. 5.º del reglamento de guerra, junto con el art. 61 del código penal militar, ha sido condenado á muerte por crimen de alta traicion atentado contra la augusta persona de S. M. I. y R. Ap. cisco José I; dicha sentencia ha sido cumplida hoy en el lugar del suplicio de este efecto, despues de confirmacion imperial y de la comunicacion debida á Libeny.

«Viena 26 de febrero de 1853. Consejo de guerra de gobierno imperial y real.»

Leemos en el Wanderer de Viena: Desde el 18 de febrero, la noche en que ha sido la primera en que S. A. I. archiduquesa Sofia ha tomado algun descanso y ha abandonado la cabecera de su emperador.

A las cinco de la mañana la tierra licita madre se hallaba ya otra vez de su hijo.

Ayer S. M. el emperador conversó con S. A. I. el archiduque Fernando Maximiliano, que ha llegado de la ciudad de Viena. S. M. el emperador ha afirmado muchas veces que el golpe que recibió del archiduque Libeny habia sido tan violento, que en un principio habia oido á sus espaldas el disparo de una pistola.

Un parte de Viena del 28 del actual anuncia que continuaba la mejora esperada en el estado de S. M. el emperador.

El mismo parte anuncia que los principales valores experimentaron una alza considerable en la bolsa de aquel dia.

Ha llegado á Viena una diputacion de la ciudad de Pesth para protestar de su adhesion al emperador y su profundo horror al crimen de que un húngaro se ha declarado culpable.

Las tropas austriacas en marcha por Croacia han recibido contra-orden.

Viena 25 de febrero.

S. A. I. el gran duque Constantino de Rusia llegará á esta ciudad cuanto antes para manifestar á nuestro monarca los sentimientos de su profunda simpatía con motivo del nacimiento del 18, y felicitarle en nombre del emperador de Rusia. SS. AA. RR. el duque de Módena y el archiduque Maximiliano de Sajonia se dirigieron á esta á la primera de las ciudades del atentado cometido contra S. M. I. y R. Ap. ayer: los enviados del rey de Prusia, el emperador de los franceses, del rey de Sardinia, del emperador de los rusos, del duque de Brunswick han sido recibidos hoy el honor de entregar las cartas de felicitacion de sus respectivos soberanos dirigidas al emperador.

La Gaceta de Augsburgo dice que la comision del principe Mentchikoff en Constantinopla consistia en aconsejar á la Puerta la

cion, tanto respecto de sus súbditos cristianos como de los montenegrinos en particular.

HUNGRÍA.

Pesth 19 de febrero.

Ayer se doblaron las medidas de precaucion, las patrullas han recorrido las calles como en tiempo de guerra con los fusiles cargados. Continuan las prisiones; cinco individuos llegados por el camino de Viena han sido conducidos á Viena. Un parte telegráfico dice que son cómplices de Libeny. Hoy se habian fijado en las esquinas algunas proclamas de Kossuth, introducidas furtivamente por medio de caracteres quimicos. Se asegura que la guarnicion de Pesth será reforzada con dos regimientos. Ayer un oficial de infanteria fué atacado por tres individuos; uno ha sido preso, los otros dos lograron evadirse.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 2 de marzo.

Hoy es objeto de todas las conversaciones en Madrid el robo hecho en Aranjuez, del que dimos ya una ligera idea, y el que se proyectaba hacer en el tesoro del santuario de Atocha. La colgadura de la falúa de S. M. robada en el palacio de Aranjuez, era de tan esquisito bordado, que segun las cuentas de la real casa costó al difunto rey Carlos IV unos cuatro millones de reales. Durante la jornada de la corte en Aranjuez esta colgadura permanecia en unos ricos armarios de cristal en la casa llamada de la Marina. Al terminar la jornada del año último dispuso el gefe de aquel apostadero de honor que la colgadura fuese encerrada para mayor segu-

ridad en un arcon y remitida bajo inventario al real palacio de Aranjuez, en uno de cuyos salones bajos quedó el arcon depositado. Aproximandose ahora el tiempo de marchar S. M. á Aranjuez, quisose volver á colocar la colgadura en el sitio acostumbrado; pero sacado el arcon de palacio, llevado á casa del conserje y abierto allí en presencia de varias personas, se vió con asombro que la colgadura habia desaparecido, siendo lo mas notable que los ladrones no habian violentado ni la puerta de la sala ni el arcon de donde habian sacado aquella alhaja artistica. Dado parte inmediatamente del suceso al juez de Chinchon, á cuyo partido pertenece el real sitio de Aranjuez, dicho funcionario constituyó al pronto en prision á todas aquellas personas por cuyas manos habia pasado la colgadura, desde la casa de Marina hasta el real palacio; pero al cabo solo está preso en la actualidad un dependiente subalterno, sobre quien no se habrán desvanecido, sin duda, las sospechas.—Respecto al robo proyectado en el santuario de Atocha, solo se dice, que al ir á subir al púlpito, en una de las últimas tardes, el capellan encargado de la custodia de las alhajas de la Virgen, alhajas de inestimable valor, regaladas por todos nuestros soberanos, se acercó al capellan un caballero y le presentó un plano perfecto del interior de todo el edificio, señalándole en dicho plano el punto por donde los ladrones pensaban introducirse en el tesoro de nuestra Señora. De resultados de esta denuncia añádesse que se ha hecho alguna captura.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA.

Felanitx 7 de marzo.

El rector D. Miguel Riutort se halla por fin en el seno de su feligresia. Ayer á las nue-

ve de su mañana tuvo lugar su entrada en esta villa. Saliéronle al encuentro hasta el confin de este distrito municipal, segun costumbre, una comision del ayuntamiento, otra de la comunidad de presbiteros y muchos jóvenes distinguidos del pueblo montados á caballo. A la inmediacion de la villa le aguardaban el alcalde y ayuntamiento, el clero, los principales de la poblacion y una multitud extraordinaria de vecinos de todas clases. Todos, precedidos de la música de la villa, se dirigieron á la iglesia parroquial, en donde se cantó un solemne *Te-Deum* y un oficio con música. Concluido este se sirvió un refresco brillantísimo en la casa rectoral á todos los sugetos distinguidos del pueblo, y durante él tocó la música piezas escogidas. Despues se dió una comida abundante á los pobres costeada por el nuevo cura párroco. Todo fué lucidísimo, todo satisfactorio, todo contento y solaz. Y nuestra alegría no se funda tan solo en lo presente, sino en lo futuro. La tenemos, porque el Sr. Riutort será un buen pastor, un asilo de la desgracia, un fiel amigo, un acérrimo cooperador de la pública felicidad. ¡Ojalá asi sea! ¡Ojalá se vean cumplidos nuestros vaticinios favorables todos al tan bien recibido rector! Y lo serán: nuestras esperanzas no quedarán frustradas: las luces del señor Riutort, su muy fino trato, su constante buen comportamiento, son la mas firme garantía del acierto.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

JUNTA AUXILIAR DE CARCELES
de las islas Baleares

Queda señalado el día 14 del corriente para la subasta y remate del suministro

de pan y menestra para los presos en las cárceles de esta capital con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaria de la junta. El remate tendrá lugar á las doce del expresado dia en los salones del gobierno de esta provincia. Lo que se avisa al público para conocimiento de los interesados. Palma 8 de marzo de 1853.—Por acuerdo de la Junta, Jose Fullana secretario.

LOTERIAS NACIONALES.

La loteria que se ha de celebrar el 22 del actual, lo son de 30.000 billetes á 96 rs. vn. cada entero y doce idem el octavo, y se halla distribuida en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1 de	30.000.
1 de	10.000.
1 de	4.000.
4 de	2.000.
4 de	4.000.
17 de	8.500.
25 de	10.000.
30 de	6.000.
50 de	5.000.
678 de	27.120.
<hr/>	
808	
2 aproximaciones de 340 pesos cada una	680.
2 idem de 170	340.
2 idem de 100	200.
2 idem de 80	160.
<hr/>	
	480.000.

Continua la venta de la que se ha de celebrar hoy. Palma 9 de marzo de 1853.—Jaimé Muntaner.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA. Para Barcelona:



Vapor-correo EL BARCELONES, su capitan D. Gabriel Medinas.

Saldrá el jueves 10 del actual á la una de la tarde con la correspondencia. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la porteria de S. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 8.

De Barcelona en 17 horas vapor Barcelones, cap. Medinas, con 27 pasag., generos y halija.

De Santa Pola é Iviza en 6 dias laud Diligente, de 42 ton., pat. Dols, con 2 pasag., esparto y barrilla.

De New-Castle en 18 dias bergantin goleta sueco Isabel, de 84 ton., cap. Nil-son, con carbon de piedra. Queda en observación.

DESPACHADO.

Dia 8.

Para Barcelona goleta San Antonio, de 50 ton., pat. Coll, con 4 pasag., algodón y efectos.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

LOS CUARENTA SANTOS MARTIRES.

Hallándose el tirano Licinio en Capadocia, ejerciendo la mas cruel persecucion contra los cristianos, habia en el ejército un escuadron de cuarenta soldados valerosos y cristianos, á los cuales condenó á los tormentos, porque confesaban la fé con valentia. Hizolos entrar en una laguna, la cual siendo muy rigoroso el frio se quedó helada. Uno de ellos se desanimó, y bajaron sobre las cabezas de los 39 unas coronas, y en el aire se quedó otra hasta que se presentó otro cristiano á recibirla y completó el número de 40.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de San Felipe Neri á las dos y media de la tarde se dará principio á la oracion de cuarenta horas dedicadas á Nuestra Señora de Guadalupe, y al anocheecer se reservará el Santísimo.

En las iglesias que á continuacion se espresan se dará principio al novenario del patriarca San José, continuandose en los dias sucesivos á las mismas horas que van indicadas.

En la de Santa Eulalia á las diez y media.

En la de San Francisco de Asis á las once estando espuesto S. D. M. Para mayor comodidad se repetira al anocheecer.

En la Catedral á las cinco de la tarde.

En la parroquial de Santa Cruz al anocheecer.

En la de San Jaime, San Miguel, San Nicolas, San Cayetano, la Merced y el Temple al toque de oraciones.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. Data for 7 de la mañana, 12 del dia, 5 de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salte el sol á las 6 hs. 44 ms. Pónese á las 5 » 46 » Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 10 ms. 42 s.

ANUNCIOS.

Se vende una casa za-

guan con todas las comodidades, sita en la calle de la Portella, número 58, para el ajuste podrán verse con su dueño que vive en la misma casa.

Establecimiento de instruccion primaria superior y dibujo por D. Pablo Ferrer Moreno, calle d'en Verí número 45.

Se suscribe al

Album de señoritas

Y CORREO DE LA MODA.

Periodico de Literatura, Educacion, Musica, Teatros y Modas.

Nuestro periódico se publica cuatro veces al mes en los dias 8, 16, 24 y último de cada uno, en ocho páginas de 4 dos columnas, de impresion clara y compacta, en excelente cubierta de color. A cada numero acompaña alternativamente un grabado, que será una pieza de musica; un precioso figurin dibujado por el célebre Julio David, perfectamente grabado é iluminado en Paris un pliego de dibujos para bordar ú otro grabado

de labores ó modas en negro ó en color principio de cada estacion patronos del natural.

Regalos.

El que se suscriba por todo el año de recibirá á su eleccion una de las lindas siguientes:

- Antes que to cases mira lo que hacea. El Tribunal Secreto. Silvandira. Misterios de la Torre de San Juan. Clotilde. El Dios del Siglo.

Ademas el Tesoro de las Familias, Coleccion mas de 30 patronos de tamaño natural, que comprende los niños de ambos sexos desde su nacimiento, hasta la edad de 14 á 15 años; estaleccion se entregará en el primer trimestre, y demas regalos con una de las entregas de esta Ventajas.

Todo suscriptor por un año tiene derecho recibir por el módico aumento de 24 rs. en Madrid y 30 en provincias, sobre el precio de la coleccion completa y encuadernada la rustica, de los 24 números del Correo de Moda publicados en todo el año de 1852, forman un album de los mas curiosos é interesantes que se han publicado, el cual se vende en la direccion á 100 rs. en Madrid, y 120 provincias francos de porte.

Mejoras.

A instancias de muchas de nuestras suscriptoras hemos determinado añadir al figurin que partimos, uno ó dos mas mensuales, para que asi lo deseen, con solo el aumento de 24 al año en Madrid, y 30 en provincias sobre el precio de suscripcion, por cada figurin mensual se recibirá con la última entrega de cada mes.

Precio de suscripcion.

Con un figurin mensual 6 rs. al mes en Madrid y 21 en provincias por trimestre. Con dos figurines 8 rs. al mes en Madrid, y 30 en provincias por trimestre. En Portugal 90 rs. al año con un figurin y 120 con dos, y en el extranjero 120 rs. al año y 150 con dos figurines. Se reparten prospectos en dicho establecimiento.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.

IMPRENTA BALEAR

A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES. Calle de San Francisco, número 30.